

<NUM\_RES\_EX>

<CIUDAD\_FECHA\_INFORME>

**EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del Proyecto “**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Mora**” presentada por el señor Anthon Boris Miers, en representación de Águila Mora SpA, ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante “SEA Antofagasta”) con fecha 29 de agosto de 2025, y admitida a trámite con fecha 04 de septiembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202502001167, de fecha 04 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Antofagasta del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones a la Adenda de la DIA, (en adelante “ICSARA Complementario”) N° 20260210365 de fecha 12 de febrero de 2026.
4. La carta S/N de fecha 11 de marzo de 2026, formalizada en la plataforma electrónica del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con misma fecha, presentada por el señor Anthon Boris Miers, en representación de Águila Mora SpA, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, “Ley N° 19.300”); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el “RSEIA”); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución TRA N° 119046/1/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional de Antofagasta; se dicta lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168017048>

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, por carta S/Nº de fecha 11 de marzo de 2026, el señor Anthon Boris Miers, en representación de Águila Mora SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto “**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Mora** hasta el **30 de abril de 2026**.
2. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Adenda de la DIA, contenidas en el correspondiente documento Consolidado individualizado en el Vistos Nº3 de la presente resolución; y se encuentra amparada en lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº19.300.
3. Que, el artículo 19 de la Ley Nº19.300, en relación con el inciso 5º del artículo 50 del RSEIA, indican que “*El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para responder a las solicitudes que se refiere este artículo hasta por dos veces, siempre y cuando lo solicite dentro del plazo original. La solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda.*”
4. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Que, conforme al cronograma de trabajo presentado en carta individualizada en Vistos Nº4, se requiere un mayor plazo para ejecutar actividades técnicas necesarias para dar adecuada respuesta a las observaciones formuladas por los servicios en el ICSARA, las cuales consideran la actualización de antecedentes técnicos, elaboración de complementos a los anexos, actualización de Permisos Ambientales Sectoriales, así como la consolidación y edición de la Adenda respectiva, actividades que requieren un tiempo adicional al originalmente otorgado.

5. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
6. Que, conforme a lo indicado se resuelve,

## **SE RESUELVE:**

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Mora**. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto “**Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Mora**, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado el Adenda de la DIA, según corresponda.
3. Hacer presente al Titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley Nº 19.300, procederá por una sola vez más la solicitud de extensión del plazo otorgado para responder el presente Informe Consolidado individualizado en el Vistos Nº3 de la presente resolución.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168017048>

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,**

**<FIRMA\_DIREC>**

**Tomás Andrés Ballesteros Cohen  
Director Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Antofagasta**

**SCA/JFM/mdf**

**Distribución:**

Aguila Mora SPA (Titular)

CC:

Danica Jovanka Maturana Ostoich (Oficial de Partes)

Jenny Edith Frías Miranda (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía Águila Mora

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168017048>